



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia
BLOQUE PJ
CONCEJALA LAURA AVILA

" 2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	24 JUN. 2026 Hs. 15:16
Numero:	531 Fojas: 5
Expe. N°	
Grado:	
Recibido:	

NOTA N°: 36 /26
LETRA: BPJ-LA

JEREZ Daniela Ayelen
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

Ushuaia, 24 de junio de 2026

Sra. Presidenta
del Concejo Deliberante de Ushuaia
Abg. Gabriela MUÑIZ SICCARDI
S / D

Por medio de la presente me dirijo a Ud. a los efectos de incorporar al Boletín de Asuntos Ingresados de la próxima Sesión Ordinaria, el siguiente proyecto de Ordenanza, con el fin de crear el **Registro Municipal de Mujeres en Marcha** en el ámbito de la ciudad de Ushuaia.

El mismo se presenta acompañado por sus correspondientes fundamentaciones, tal lo establecido en el artículo 94° del Reglamento Interno, Decreto C.D N°09/2009.

Sin otro particular, la saludo muy atentamente.

Laura Beatriz AVILA
Concejala Bloque PJ
Concejo Deliberante Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia
BLOQUE PJ
CONCEJALA LAURA AVILA

" 2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de Ordenanza tiene como objeto potenciar y dar continuidad al programa "**Mujeres en Marcha**", Ordenanza Municipal N° 6573 sancionada en junio del 2025, herramienta impulsada por la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ushuaia y que desde esta banca se contribuyó a la creación de su marco normativo hoy vigente.

Dicha política pública sirve para romper brechas de género en la capacitación de oficios no tradicionales para mujeres y diversidades como plomería, carpintería, electricidad y soldadura, en el ámbito laboral. Sancionada dicha ordenanza es necesario complementar la misma con la creación de este Registro Se entiende como paso siguiente complementar

La formación técnica contribuye hacia la autonomía económica. Sin embargo, una vez obtenida la certificación, las mujeres y diversidades se enfrentan a barreras culturales y de mercado que dificultan su contratación. La creación de un **Registro Público de Mujeres Capacitadas en el Programa Mujeres en Marcha**, busca eliminar estos obstáculos, funcionando como una plataforma de vinculación directa entre la oferta de mano de obra calificada y la demanda de los vecinos e instituciones de la ciudad.

Este registro no solo garantiza que las trabajadoras cuenten con el aval institucional de haber finalizado sus capacitaciones, sino que también ofrece a la comunidad de Ushuaia un listado confiable de profesionales para realizar tareas de mantenimiento, reparación y construcción.

Bajo los principios de equidad y desarrollo humano, este proyecto busca transformar el conocimiento adquirido en el aula en ingresos reales para las familias fueguinas, fomentando el empoderamiento y la profesionalización de las

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Laura Beatriz AVILA
Concejala Bloque PJ
Concejo Deliberante Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia
BLOQUE PJ
CONCEJALA LAURA AVILA

" 2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

mujeres y diversidades en sectores estratégicos de la economía local.

Por los motivos expuestos, se solicita a las y los concejales el acompañamiento para la aprobación del presente proyecto de Ordenanza.

Laura Beatriz AVILA
Concejala Bloque PJ
Concejo Deliberante Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia
BLOQUE PJ
CONCEJALA LAURA AVILA

" 2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA

CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- CREACIÓN. Crear el Registro Municipal de Mujeres en Marcha que funciona bajo la órbita de la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano, o el área que en el futuro la reemplace.

ARTÍCULO 2°.- OBJETO. El Registro Municipal de Mujeres en Marcha tiene por objeto la sistematización, catalogación y difusión pública de los perfiles profesionales de quienes egresan de las capacitaciones brindadas en el marco de la Ordenanza Municipal N° 6573, así como de toda otra capacitación técnica que en el marco de la indicada Ordenanza se implemente en el futuro. Se constituye como instrumento oficial de vinculación entre la mano de obra calificada y la demanda de servicios, fomentando la inserción laboral efectiva en el mercado local.

ARTÍCULO 3°.- OBJETIVOS. Son objetivos del registro:

1. Facilitar la inserción laboral de las mujeres y diversidades que hayan aprobado las capacitaciones técnicas del programa Mujeres en marcha.
2. Proporcionar a la comunidad una base de datos pública y confiable de los perfiles egresados en oficios varios como: plomería, carpintería, calderería y otros que en un futuro se implementen.

Laura Beatriz AVILA
Concejala Bloque PJ
Concejo Deliberante Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia
BLOQUE PJ
CONCEJALA LAURA AVILA

" 2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

3. Promover la autonomía económica de las mujeres y diversidades a través del ejercicio de oficios técnicos.

ARTÍCULO 4°.- REQUISITOS. Para integrar el Registro, las personas aspirantes deberán contar con el certificado oficial de finalización de curso en los términos de la Ordenanza Municipal N° 6573, otorgado por la Municipalidad de Ushuaia o instituciones con las que el Municipio mantenga convenios de formación técnica.

ARTÍCULO 5°.- PUBLICIDAD. El Registro será de acceso público y estará disponible en el sitio web oficial de la Municipalidad de Ushuaia, garantizando la actualización constante de los perfiles y datos de contacto de quienes ejercen las profesiones.

ARTÍCULO 6°.- DIFUSIÓN. El Departamento Ejecutivo Municipal realizará campañas de difusión orientadas a la comunidad, cámaras empresariales y consorcios de propiedad horizontal, fomentando la contratación de las trabajadoras inscriptas en el Registro.

ARTÍCULO 7°.- REGLAMENTACIÓN. El Departamento Ejecutivo Municipal reglamenta, a través del área que éste designe, todos los parámetros, segmentación, categorías y criterios para la implementación y confección del registro de las mujeres y diversidades que cuentan con certificado emitido del programa.

ARTÍCULO 8°.- De forma.

Laura Beatriz AVILA
Concejala Bloque PJ
Concejo Deliberante Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"